



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 085 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 21 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe N° 328-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF de fecha 15 de abril de 2019, Memorandum N° 1891-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de fecha 23 de abril de 2019, Informe N° 376-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED/UZJUNIN de fecha 09 de mayo de 2019, Informe N° 515-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CEC de fecha 20 de mayo de 2019, Informe N° 740-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 26 de julio de 2019; y,

CONSIDERANDO

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece en su artículo 7, "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, conforme al artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU de fecha 31 de diciembre de 2018, se delegó a los jefes de las Oficinas de Administración, o los que haga sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el año 2018, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto a obligaciones que correspondan, sin intereses, en concordancia con la normatividad vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que, la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa;

Que, el 05 de diciembre de 2017, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la "Entidad" y la empresa 911 ESPECIAL GUARD S.A.C., suscribieron el Contrato N° 470-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas Zonales del PRONIED, Ítem N° 7 – Zonal Junín, por el monto de S/ 144,000.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles) incluido IGV y por el plazo de veinticuatro (24) meses;



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 085 - 2019 - MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Que, mediante Carta N° 0164-2018/911ESPECIAL.S.A.C., la empresa 911 ESPECIAL GUARD S.A.C., comunicó, que mediante Escritura Pública de fecha 29 de abril de 2018, otorgada ante Notario Público Ciro Gálvez Herrera, inscrita en el Asiento N° A00001 de la Partida N° 11209861 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo, se acordó la fusión por absorción de la empresa 911 ESPECIAL GUARD S.A.C., por parte de la empresa SERVICIOS MÚLTIPLES ANUBIS S.A.C.,

Que, a través de la Primera Adenda del Contrato N° 470-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, las partes acuerdan que el titular de los derechos y obligaciones del Contrato N° 470-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas Zonales del PRONIED, Ítem N° 7 – Zonal Junín, suscrito con la empresa 911 ESPECIAL GUARD S.A.C., estará a cargo de la empresa SERVICIOS MÚLTIPLES ANUBIS S.A.C., en adelante el "Contratista";

Que, a través del Informe N° 376-2019-PRONIED/UZJUNIN, la Unidad Zonal Junín, remitió: i) la Conformidad N° 028-2018/U.Z. JUNIN – HUANCVELICA, por el monto de S/ 6,000.00 Soles, por el cual otorgó la conformidad al Contratista por el periodo del 06 de octubre al 05 de noviembre de 2018, en el marco del Contrato N° 470-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, ii) la Conformidad N° 032-2018/U.Z. JUNIN – HUANCVELICA, por el monto de S/ 6,000.00 por el cual otorgó la conformidad al Contratista por el periodo del 06 de noviembre al 05 de diciembre de 2018, en el marco del Contrato N° 470-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, iii) el Informe N° 196-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CEC, por el cual la Coordinación de Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento indicó que no se tramitó el pago correspondiente al servicio de vigilancia brindado por el Contratista, durante el periodo 06 de octubre al 05 de diciembre de 2018, debido a que la adenda de cesión de posición contractual (Contrato N° 470-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED), recién se suscribió el 28 de diciembre de 2018, así como la modificación en el SEACE, se solicitó el 31 de diciembre de 2018 y finalmente con fecha 07 de enero de 2019, se solicitó ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas la modificación en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, para así relacionarlos, comprometer y continuar con el trámite de pago, y iv) la Carta N° 0026-2019/SERVICIOSMÚLTIPLESANUBIS, el Contratista solicitó el pago por el servicio de seguridad y vigilancia brindado a la Unidad Zonal de San Martín en el periodo del 06 de octubre al 05 de diciembre de 2018, en el marco del Contrato N° 470-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, mediante Informe N° 328-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF, la Unidad de Finanzas informó que en sus registros contables del ejercicio 2018, pago por el importe que asciende a S/ 12,000.00 Soles en favor a la Contratista y que al cierre del ejercicio 2018, no se tiene provisionado en sus registros contables a favor a la Contratista el importe que asciende a S/ 12,000.00 Soles, por tanto sugirió continuar con las acciones pertinentes para cumplir con el pago en favor de la Contratista correspondiente al servicio de seguridad y vigilancia brindado a la Unidad Zonal de San Martín en el periodo del 06 de octubre al 05 de diciembre de 2018, en el marco del Contrato N° 470-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED;





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 085 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Que, a través del Memorándum N° 1891-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de crédito devengado a favor del Contratista, por el monto de S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 515-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CEC, la Coordinación de Ejecución Contractual con la conformidad de la Unidad de Abastecimiento, concluyó que existe la obligación de pago por parte de la Entidad, a favor del Contratista por el monto de S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), correspondiente al servicio de seguridad y vigilancia brindado a la Unidad Zonal de San Martín en el periodo del 06 de octubre al 05 de diciembre de 2018, en el marco del Contrato N° 470-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, con Informe N° 740-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, con base a lo informado por las áreas técnicas correspondientes, concluyó que existe obligación por parte de la Entidad a favor del Contratista, por el monto de S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles) correspondiente al servicio de seguridad y vigilancia brindado a la Unidad Zonal de San Martín en el periodo del 06 de octubre al 05 de diciembre de 2018, en el marco del Contrato N° 470-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED y que constituye un Crédito Devengado que cumple con lo previsto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, contándose con el Informe Técnico de la Unidad de Abastecimiento, Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica con opinión favorable de la obligación de pago contraída por parte de la Entidad a favor del Contratista y la disponibilidad presupuestal, es pertinente emitir la resolución correspondiente reconociendo dicho crédito devengado;

Que, en ejercicio de sus facultades y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, que delega a las Oficinas de Administración la facultad de reconocer los adeudos de ejercicios anteriores y créditos devengados;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el Crédito Devengado a favor de **SERVICIOS MÚLTIPLES ANUBIS S.A.C.**, por el monto de S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles) por el servicio de seguridad y vigilancia brindado a la Unidad Zonal de San Martín en el periodo del 06 de octubre al 05 de diciembre de 2018, en el marco del Contrato N° 470-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED.

Artículo 2°.- Abonar a favor de **SERVICIOS MÚLTIPLES ANUBIS S.A.C.**, el importe de S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles) por el servicio de seguridad y vigilancia brindado a la Unidad Zonal de San Martín en el periodo del 06 de octubre al 05 de diciembre de 2018, en el marco del Contrato N° 470-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas realicen los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 085 - 2019 - MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Artículo 4º.- Procédase a notificar copia de la presente Resolución al interesado, para los fines pertinentes.

Artículo 5º.- Disponer se proceda al deslinde de responsabilidad administrativa de los funcionarios y servidores cuya acción u omisión haya derivado al reconocimiento de crédito devengado a favor del contratista **SERVICIOS MÚLTIPLES ANUBIS S.A.C.**

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Firma manuscrita]

Abog. Karina Isabella Prieto Arboleda
Directora de la Oficina General de Administración
PRONIED